



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: JESSICA GERALDINE RUIZ RUBIANO
DEMANDADO: CAMILO ANDRES BAUTISTA CASTRO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00048-00

Mediante libelo que fuera sometido a las formalidades del reparto y correspondiera a este despacho judicial, JESSICA GERALDINE RUIZ RUBIANO, obrando a través de apoderada judicial, demanda a CAMILO ANDRES BAUTISTA CASTRO, para que se libere mandamiento de pago en su contra, por obligación pactada en instalamentos, y contenida en letra de cambio de fecha 23 de julio de 2020 que se acompaña a la presente demanda, más intereses moratorios.

Atendiendo a que el título base de recaudo ejecutivo contiene una obligación clara expresa y exigible, al tenor de los artículos 422 y 430 del C.G.P., y que la demanda reúne los requisitos formales de que tratan los arts. 82 y ss ibídem, en concordancia con los artículos 621 y 671 **para la letra de cambio** del C. de Co., se admitirá y se tramitará por el procedimiento EJECUTIVO DE **MINIMA CUANTIA**, comoquiera que la obligación solicitada se estima en la suma de \$ 3.500.000 de pesos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: **Librese** mandamiento de pago en contra de CAMILO ANDRÈS BAUTISTA CASTRO, persona identificada con la cédula de ciudadanía número 1.054.091.598, y a favor de JESSICA GERALDINE RUIZ RUBIANO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C (1.500.000), que corresponde a tres (3) cuotas de quinientos mil pesos (500.000) cada una, dejadas de pagar y contenidas en título valor (letra de cambio) de fecha 23 de julio de 2020 suscrito a la orden de JESSICA GERALDINE RUIZ RUBIANO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Por los intereses moratorios sobre la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000) liquidados a la tasa máxima legal vigente desde el 14 de enero de 2022.

El pago de las anteriores sumas de dinero, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes al acto de notificación.

Sobre las costas procesales, el despacho se pronunciará en la oportunidad procesal respectiva.

SEGUNDO: **Notifíquese** personalmente al demandado, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos, para lo cual la parte demandante deberá gestionar el trámite previsto en el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. En caso de no lograrse la notificación personal, la parte actora deberá remitir el aviso previsto en el artículo 292 del C.G.P., sin necesidad de auto que lo ordene y aportar certificación de entrega. Término de traslado de la demanda **diez (10) días (Artículo 442.1 del C.G.P.)**.

TERCERO: Reconocerle personería a la abogada BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA C.C No 1.075.290.452 expedida en Neiva y TP No 328040, del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la parte demandante, JESSICA GERALDINE RUIZ RUBIANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **010**, de hoy **dieciocho (18) de marzo de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baeb5695f035736c3d7f33bbac0f034054877a720975cdc97b4a505f5483e750

Documento generado en 17/03/2022 03:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>